

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8870/2000.-

VISTO:

El expediente N° CD-020-A-2000, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Ricardo Alberto Algranati y Alberto Oscar Targize proponen la denominación de dos calles nuevas de la Ciudad de Neuquén, ubicadas en el Barrio Melipal, como Corredor de los Lagos y Valle Encantado.-

Que la Comisión Vecinal del Barrio Melipal apoya la solicitud según nota obrante a fojas 02.-

Que del informe de la Secretaría General de Gobierno que luce a fojas 8 se desprende que la calle propuestas como Corredor de los Lagos es la continuación de la calle El Tostado y que la propuesta como Valle Encantado no tiene nombre por lo que no habría objeciones para nominarla como tal.-

Que a fojas 6 se encuentra el croquis donde se ubican las calles en cuestión.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 079/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNAR con el nombre de Valle Encantado a la calle ubicada -----entre calle Olivares y Avenida El Trabajador y calle Reconquista y Coronel B. Moritan, identificada según croquis, que forma parte de la presente ordenanza como anexo I.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente -----procederá a la demarcación de la calle aludida en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

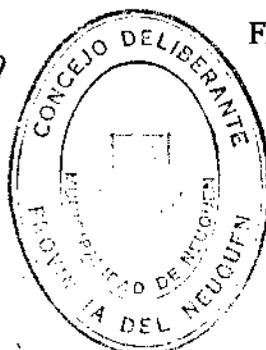
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° CD 020-A-2000).-

ES COPIA:

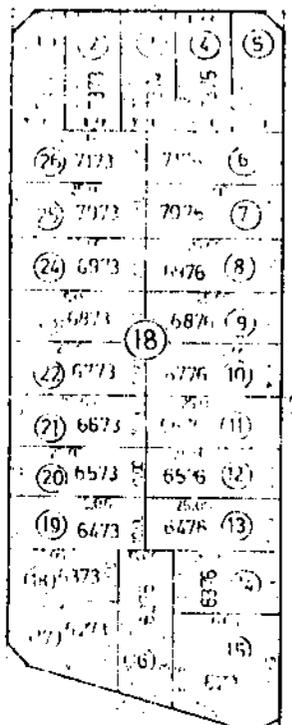
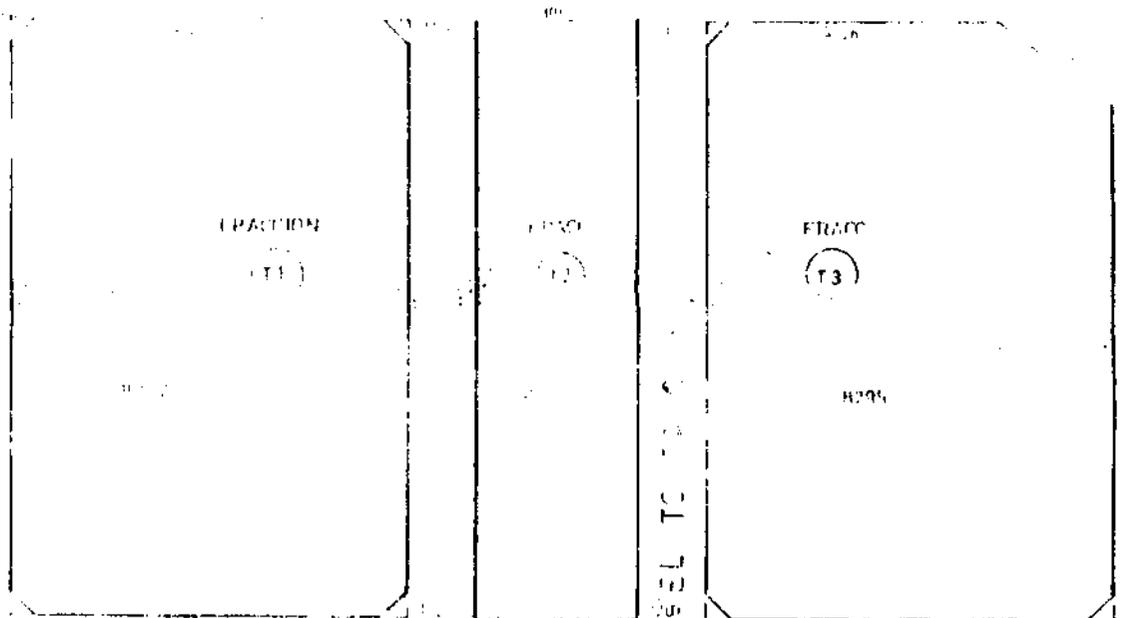
Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGELO AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8870	192000
Promulgada por Decreto No 0989	192000
Expte. No CD-020-A-2000	
Obrs:	

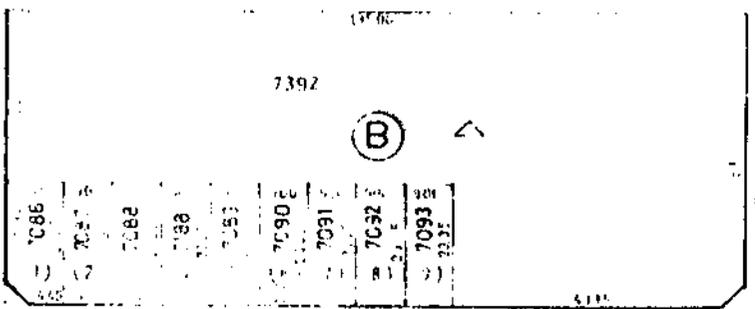


RECORDER

Plotted

7481	7482
7380	7382
7280	7282
7180	7183
7080	7083
6980	6983
6880	6883
6780	6783
6680	6683
6581	6582
6580	6580
6480	6481
6380	6383
6280	6283

Valle Encantado (Propuesto)



O.M. HUMAN

6886	6786
6887	6787
6888	6687
6889	6688
6890	6790
6891	6691
6892	6692
6893	6693
6894	6694
6895	6595
6896	6696
6897	6797
6898	6697
6899	6698

M. CENT. NO.

6190	6191
6192	6193
6194	6195
6196	6197
6198	6199
6200	6201
6202	6203
6204	6205
6206	6207
6208	6209
6210	6211
6212	6213
6214	6215
6216	6217
6218	6219
6220	6221

10884
 10885
 10886
 10887
 10888
 10889
 10890
 10891
 10892
 10893
 10894
 10895
 10896
 10897
 10898
 10899
 10900

DR. JESUS RAMON

[Signature]
 Consejo Deliberante de la Ciudad de Resaquén
 RODOLFO D'ANNA
 DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

OTRA VUEL
 ORIGINAL